

HONORABLE CÁMARA:

La **Comisión de Legislación General** ha considerado el Proyecto de Ley – **Expte. N° 21.634**, venido en revisión, por el que se incorpora el inciso E) al Art. 9° de la Ley N° 9.198 referido a Prevención de la Violencia Familiar; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- Incorpórase al Art. 9° de la Ley Nro. 9198 el siguiente texto, que formará parte de la citada norma como inciso e):

“Inciso e) La aplicación de medios técnicos que permitan el monitoreo y eficacia de las medidas cautelares dispuestas, y todas aquellas que resulten en consonancia con las previsiones del Código Procesal Penal de Entre Ríos – Art. 349° Inciso i).”

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, etcétera.

ROMERO, MONGE, LARA, PROSS, NAVARRO, DARRICHON, BAEZ, VAZQUEZ, RUBERTO, OSUNA, ACOSTA, LENA, SOSA, ZAVALLO, TRONCOSO

Sala de Comisiones, Paraná, 01 de Agosto de 2017